



el clero mercedense



SELLO CUARTO, VEINTE
Y CINCO DE ABRIL DE
MIL SEISCIENTOS Y SE-
SENTA.

para merced Murcia por su antiquísima fidelidad, y lealtad
acreditada en todos tiempos, para lo qual hagan los Memoriales
Suplicas, y demas diligencias al caso convenientes; que el poder
que se necesita para todo lo referido, y dependiente de esta Ciu-
dad à los expresados Diputados con todas las clausulas, y fin-
ceras que à su subsistencia se requirieran; aprovando este Ayun-
tamiento por sí, y su Reyno, como si se halla pres^{te}. Y así lo
otorgamos en esta Ciudad de Murcia, y Sala Capitular de las
Casas de la Corte de ella à veinte, y siete dias del mes de Mayo
de mil, seiscientos, y setenta e. siendo testigos D.ⁿ Gonzalo Cha-
morro, J.^h Lopez, y Benito Poveda, vecinos de esta dha Ciudad
y lo firmaron los S.^{tes} Justicia, y Cav.^{do} Reg.^l mas antiguo, como es
estilo al fin de este Cav.^{do} Reg.^l por los pres.^{tes} Secretarios Damos

See cononumon =

[Handwritten signatures and names]
Pedro Faxo Calderon Juan Narascoti
Ante Nos #

